

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, quince de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal – Responsabilidad médica
Demandante	Olga Cecilia Mesa Zapata
Demandados	Nuevo EPS y otros
Radicado	05001-31-03-011-2019-00453-00
Decisión	Acepta renuncia. Cuaderno 8

El abogado Felipe Jiménez Chavarriaga expresó su renuncia al poder especial que le había conferido Seguros del Estado S. A. como llamada en garantía, adjuntando el correo electrónico enviado a la poderdante en ese sentido (arch. 009 c. 8, pág. 21 / archs. 4.1 y 4.1.1 c. 1). Consta que la comunicación data del tres de febrero corriente.

De conformidad con el inciso 4.º del artículo 76 del Código General del Proceso, se **acepta la renuncia** del sobredicho legisperito, efectiva al sexto día de la radicación del respectivo memorial, esto es, el catorce de febrero de dos mil veintitrés.

Se advierte a la aseguradora que no podrá obrar en el proceso sino es por conducto de abogado legalmente autorizado, según el artículo 73 *eiusdem*, en concordancia con el artículo 25 del Decreto 196 de 1971.

3

NOTFÍQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc4273576589feb5c956f7a736293c3d386d346270bf73f70dd456da080b8817**
Documento generado en 15/02/2023 09:59:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>